

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. **D.E.U.M.H. No. 202000371**

De conformidad con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por MARIA FRANCISCA AURORA CANO DE SERRANO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN ELOY LEÓN CASTELBLANCO, se atiende lo pedido y se le informa que deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. en el numeral 3º y al artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA